



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 22 de diciembre de 2022 con Expediente N° 2021-0048155, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L. identificada con R.U.C. N° 20137291313 (en adelante, la administrada); y el Informe Técnico N° D000087-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa MINERA YANACocha S.R.L. (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-236, como parte de la "Actualización de la Línea Base Biológica para la III Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha", a realizarse en los distritos de Cajamarca, Los Baños del Inca y Encañada, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, fuera de áreas Naturales Protegidas y de su zona de Amortiguamiento, y fuera de territorio de comunidades campesinas; por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 22 de diciembre del 2021, registrada con Expediente N° 2021-0048155, el señor Luis Alberto Malca Jáuregui en calidad de representante legal de la empresa MINERA YANACocha S.R.L. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre del 2021, en el extremo de adicionar nuevos especialistas a la lista de profesionales ya autorizados;

Que, a través de la Carta N° D001449-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de diciembre del 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada la observación al expediente referida a: i) corroborar la experiencia de los señores Pablo Najarro Cerón, Jaqueline Zenaida Carhuapoma Soto, y Edison Jesús Elías Loayza Sparrow, por evidenciar en la revisión de los documentos presentados que no cuentan con los tres (3) años mínimos requeridos según los Lineamientos y Reglamentos; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 12 de enero de 2022, con Expediente N° 2022-0001258, la administrada remitió la subsanación de la observación presentando información en los siguientes términos: i) retira a los señores Pablo Najarro Cerón y Jaqueline Zenaida Carhuapoma Soto de la lista de especialistas propuesto por no cumplir con el requisito de tres (3) años mínimo de experiencia sobre el taxón, y actualiza el cv del señor Edison Jesús Elías Loayza Sparrow;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 18 de enero de 2022, con Expediente N° 2022-0001855, la administrada remitió información complementaria respecto de lo siguiente: i) actualiza la lista de especialistas, bajo el sustento de la existencia de un error material en la presentación de la tabla inicial; de esta manera se subsanaron las observaciones en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000087-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de enero de 2022; que entre otros, concluye que: i) la empresa MINERA YANACocha S.R.L. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre del 2021, en el extremo de incorporar especialistas a la lista de profesionales autorizados, como parte de la "Actualización de la Línea Base Biológica para la III Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha" y ii) de conformidad con el numeral 1 de artículo VIII del Título Preliminar y el principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, en atención a lo solicitado por la empresa MINERA YANACocha S.R.L.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021, presentada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L.; como parte de la "Actualización de la Línea Base Biológica para la III Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre del 2021, en el extremo de actualizar la lista del personal responsable del muestreo biológico incorporando especialistas a la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa MINERA YANACocha S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20137291313, como parte de la “Actualización de la Línea Base Biológica para la III Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha”.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000573-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2021.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACocha S.R.L. para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cajamarca; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MUESTREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Iris Del Carmen Deustua Aris	Jefe de proyecto y Especialista en flora y vegetación	41370851
Guisella Yafet Huamaní Quispe	Coordinador de proyecto y Especialista en aves	43244311
Vidal Choque Ccaico	Especialista en flora y vegetación	41070946
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista en flora y vegetación	31883302
Mónica Sofía Maldonado Fonken	Especialista en flora y vegetación	40031303
Roger Siguyro Pascaja	Especialista en agrostología	41151371
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en mamíferos	42259707
Alain Christian Escobar Montes	Especialista en mamíferos	43460709
Liliana Yisela Quispe Flores	Especialista en aves	41519742
Luis Martín Vallejos Bardales	Especialista en aves	45900500
Luis Ángel Montesinos Molina	Especialista en aves	41503953
Carlos Díaz Aedo	Especialista en anfibios y reptiles	43380190
Vladimir Díaz Vargas	Especialista en anfibios y reptiles	47026345
Augusta Violeta Alarcón Ledesma	Especialista en artrópodos	06800938
Alfredo Edgardo Giraldo Mendoza	Especialista en artrópodos	10283438
Florangel Milagros Condo Zuñiga [¥]	Especialista en flora y vegetación	47415729
Rosa María Villanueva Espinoza [¥]	Especialista en flora y vegetación	70284450
Edison Jesús Elías Loayza Sparrow [¥]	Especialista en flora y vegetación	47842816
Rayda Soledad Yllaconza Huamán [¥]	Especialista en flora y vegetación	45641343
Bryan Alexis Espinoza Prieto [¥]	Especialista en flora y vegetación	70440805
Jaime Arturo Pacheco Castillo [¥]	Especialista en mamíferos	46447935
Octavio Klauss Cervantes Zevallos [¥]	Especialista en mamíferos	70006432
Aldo Palomino Elespuru [¥]	Especialista en aves	42438065
Jorge Armando Tiravanti Chocos [¥]	Especialista en aves	41876758
Juan Carlos Cusi Martínez [¥]	Especialista en anfibios y reptiles	43424498
Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza [¥]	Especialista en artrópodos	44605604
Iván Martín Galindo Velásquez [¥]	Especialista en artrópodos	45547472

[¥] Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales que realizará el estudio.